

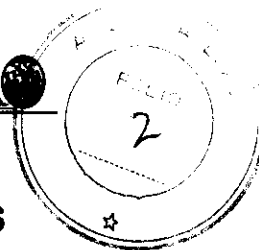
INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 5.17.02.00

"PROGRAMA MEDIACION
COMUNITARIA Y METODOS
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS"

AUDITORIA DE GESTIÓN
PERIODO 2000

Buenos Aires, Marzo de 2002



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

PROYECTO N° 5.17.02.00

NOMBRE DEL PROYECTO: "PROGRAMA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- AUDITORÍA DE GESTIÓN".

PERÍODO BAJO EXAMEN: AÑO 2000

EQUIPO DESIGNADO:

- Director de Proyecto: Dr. Pedro Gómez de la Fuente
- Supervisora: Dra. Bettina Fernández
- Auditores:
 - Dra. Corina Bultynch
 - Cdra. Claudia Calvo
 - Federido Fleitas

OBJETO: Programa N° 77 denominado "Mediación comunitaria y métodos alternativos de resolución de disputas", ejecutado durante el período 2000 poner también Presupuesto (\$), Crédito vigente (\$) y ejecutado (\$).

OBJETIVOS: Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ALCANCE: La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento organizacional preliminar.

JURISDICCIÓN:

25- Area Secretaría de Gobierno

PROGRAMA PRESUPUESTADO:

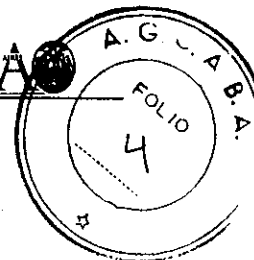
77- "Mediación Comunitaria y Medios alternativos de resolución de conflictos"

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

Secretaría de Gobierno

PRESUPUESTO: Crédito original: \$ 870.000.- Crédito vigente: \$ 835.754,84 Devengado: \$ 567.279,44

Departamento de Asesorías Técnicas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

DESTINATARIO:

SRA. PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. MARÍA CECILIA FELGUERAS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, y Resolución N° 62/01 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex Secretaría de Gobierno (Jurisdicción 25).

1. OBJETO

Programa N° 77 denominado "Mediación Comunitaria y métodos alternativos de resolución de disputas", ejecutado durante el periodo 2000. Unidad ejecutora, Secretaría de Gobierno (Jurisdicción N° 25). Presupuesto: Crédito original: \$ 870.000.- Crédito vigente: \$ 835.754,84, Crédito Devengado: \$ 567.279,44.

2. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa en términos de eficiencia, economía y eficacia. Auditoría de gestión.

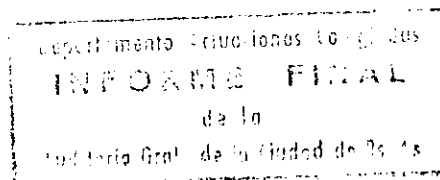
3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa establecidas en el Artículo 6° de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

3.a. Metodología aplicada

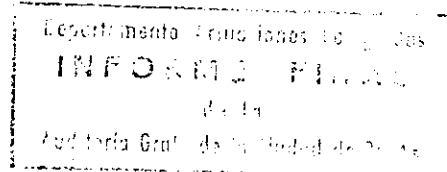
a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I):

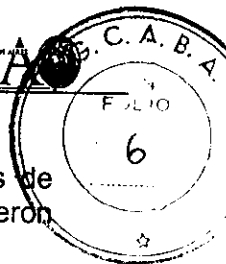
- Creación y objetivos del Programa
- Estructura de la unidad ejecutora
- Contratación de bienes y servicios
- Contratación de personal
- Formulación y Ejecución presupuestaria



- Regulación de Caja Chica.
 - Inventario de bienes
- b) Entrevistas con funcionarios y personal afectado al Programa:
- Coordinadora del Programa
 - Personal administrativo
 - Coordinadores de los Subprogramas
 - Personal afectado a la ejecución de los Subprogramas
- c) Entrevistas con personal de la unidad ejecutora.
- Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ex Secretaría de Gobierno
- d) Relevamiento de los circuitos administrativos implementados por el Programa
- e) Requerimiento y análisis de documentación e información proporcionada por:
- El Programa
 - Centros de Gestión y Participación Ciudadana
 - Ex Secretaría de Gobierno
 - Secretaría de Justicia
 - Secretaría de Educación
 - Secretaría de Hacienda y Finanzas
 - Secretaría Electoral, Juzgado Federal N° 1 de la Capital Federal
 - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ex Secretaría de Gobierno
 - Dirección General de Contaduría
 - Dirección General de Tesorería
 - Dirección General de Mesa General de Entrada, Salida y Archivos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
- f) Análisis de la información suministrada por la Subsecretaría de Descentralización, en el marco de la auditoría de gestión efectuada en el ámbito de los Centros de Gestión y Participación Ciudadana (C.G.P.).
- g) Confección de estadísticas
- h) Pruebas globales y verificaciones aritméticas
- i) Confronte de la información suministrada y documentada
- j) Estudio y análisis de los subprogramas implementados. Selección de una muestra.

A tales efectos, con relación a los Subprogramas "Mediación Comunitaria" y "Facilitación", implementados a través de los Centros de Gestión y Participación (C.G.P.), sobre un total de dieciséis (16) CGP, en forma aleatoria fueron seleccionados doce (12) (Ver anexo II).





También fueron analizadas, a idénticos fines, las contrataciones de servicios de personal. Sobre un total de sesenta (60) contratos, fueron seleccionados en forma aleatoria, treinta y cuatro (34).

Del mismo modo, fueron seleccionadas las constancias de pago de los servicios prestados por el personal contratado, correspondiente a algunos meses (octubre/noviembre/diciembre). Sobre un total de sesenta (60) contratados, se seleccionaron los pagos correspondientes a cincuenta y tres (53).

Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 06 de abril y el 20 de junio de 2001.

3.b. Limitaciones al alcance

El alcance de las tareas desarrolladas en el ámbito de esta auditoria, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) Falta de respuesta, por parte de la Universidad de Buenos Aires, al requerimiento de información y/o documentación formulado por éste equipo de auditoria, referido a los contratos de pasantías celebrados.
- b) Falta de suscripción de lo manifestado en las entrevistas efectuadas por parte del personal asignado al Subprograma Facilitación.

4. ACLARACIONES PREVIAS

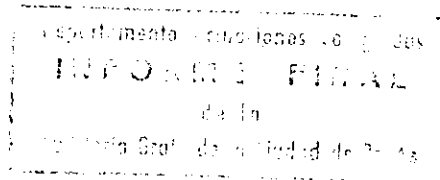
4.1. Creación. Descripción organizacional (Anexo III)

I. Creación

El Programa es creado por Decreto N° 666/GCBA/97, del 29 de mayo de 1997, en el ámbito de la ex Secretaría de Gobierno y en virtud de las facultades que le confieren al Jefe de Gobierno los artículos 102 y 104, incisos 9), 14) y 15) de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

II. Diagnóstico de la situación precedente

Los Considerandos del Decreto 666/GCBA/97 contienen una descripción de las características de la mediación, así como un diagnóstico de la situación que motivara la implementación del Programa que nos ocupa: *"... la mediación es uno de los modos no adversariales de resolución de conflictos... es un proceso voluntario, confidencial, con normas propias de*



procedimiento... el mediador no posee las características de un juez ya que no decide ni juzga; ... numerosos conflictos no encuentran satisfacción absoluta en una indemnización monetaria ... la mediación aparece como una opción de utilidad ante las siguientes desventajas: que numerosos conflictos en la Ciudad se producen entre los vecinos a raíz de la mera convivencia de los porteños, lo que aparece: 1) el aumento de la actividad judicial, 2) intereses insatisfechos, 3) costos económicos que no guardan relación con el conflicto, 4) pérdida innecesaria de tiempo que redunde en perjuicios económicos, 5) sentencias que no satisfacen plenamente, 6) insatisfacción de intereses al no recurrir a la vía judicial, 7) mala convivencia de los vecinos enfrentados se detecta una demanda de un servicio de mediación en los Centros de Gestión y Participación ... por la urgencia de la demanda antedicha es necesario organizar un servicio, aunque no se haya creado la estructura dentro de la Secretaría de Gobierno."

III. Objetivos

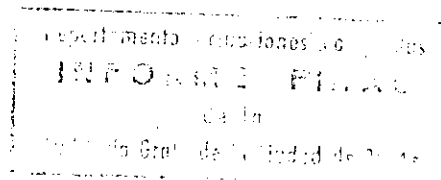
En los Considerandos del Decreto de creación antes transcritos, también se menciona como competencia de la ex Secretaría de Gobierno: "... implementar servicios a la comunidad que procuren una convivencia pacífica en la urbe...", así como respecto del objetivo principal del Gobierno: "... mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires..."

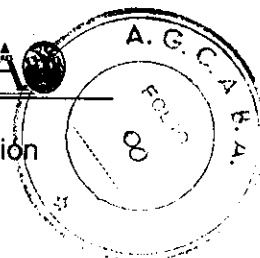
La normativa citada no contiene alusión alguna a los objetivos específicos del Programa. Sólo en la ley aprobatoria del Presupuesto correspondiente al periodo 1999, en el ítem "Descripción del programa", se hace referencia a dichos objetivos, los cuales consistirán en la implementación de servicios a la comunidad "... atendiendo a los conflictos que surjan entre los integrantes de la misma y que se resuelven gracias a la facilitación de la comunicación que provoca la ayuda de un tercero neutral: "el mediador".

Por último, el Decreto Nº 1988, del 7 de noviembre de 2000 - el cual modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires hasta ese entonces vigente - señala que constituye un objetivo del Programa que nos ocupa "... mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad a través del ofrecimiento de una instancia gratuita en la cual resolver los conflictos, ahorrando instancias y dinero a las partes participantes..."

IV. Organización

El Decreto Nº 666/GCBA/97, atribuye a la ex Secretaría de Gobierno la organización, del servicio de Mediación en los Centros de Gestión y Participación, en coordinación con la Subsecretaría de Descentralización





(art. 5º) así como el dictado de las pautas, requisitos y capacitación necesarias para el desarrollo del Programa (art. 4º).

V. Dotación de personal

A los fines de poner en funcionamiento el "Programa de Mediación Comunitaria y Métodos Alternativos de Resolución de Disputas", mediante Decreto N°1345/GCBA/98, el Jefe de Gobierno designa a agentes mediadores y coordinadores y, haciendo excepción a lo determinado en el art. 1º del Decreto 755/GCBA/97 - que deroga todas las normas que establezcan delegaciones de facultades para efectuar incorporaciones de personal -, faculta a los ex Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta, a hacer cesar o a dejar sin efecto las designaciones de personal que se efectúan, así como a la cobertura de las vacantes respectivas.

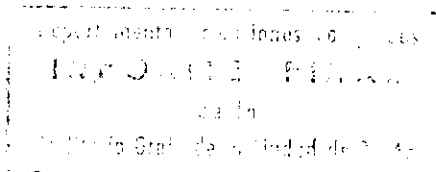
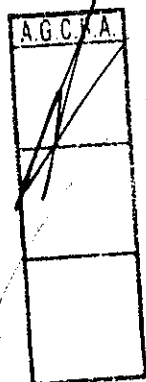
El Decreto N° 2387/GCBA/99 faculta a los Señores Secretarios del Poder Ejecutivo para renovar las contrataciones efectuadas durante el periodo 1999, estableciendo como fecha límite para aquellas renovaciones el 30/09/2000.

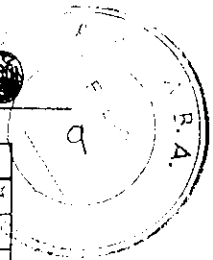
Para el periodo posterior a esta última fecha, se dicta el Decreto N° 1668/GCBA/2000 - el cual es posteriormente modificado por el Decreto N° 2366 del 13 de octubre del 2000 -, a los fines de delegar en los Secretarios del Poder Ejecutivo y titulares de las Subsecretarías con dependencia directa de la Jefatura de Gobierno, la aprobación de la renovación, hasta el 31/12/2000, de los contratos de Locación de Servicios cuya vigencia concluyera con anterioridad al 1/10/2000, pertenecientes a sus respectivas áreas.

Por último, haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 104º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Decreto Municipal N° 214/95, el Jefe de Gobierno autoriza al ex Secretario de Gobierno a suscribir contratos de Locación de Servicios con personal a ser afectado al Programa que nos ocupa.

Consecuentemente, todas las designaciones y renovaciones del personal efectuadas a los fines antedichos, han sido decididas bajo la figura de la Locación de Servicio por el ex Secretario de Gobierno o, en su caso, por éste y el Secretario de Hacienda y Finanzas, en forma conjunta.

Conforme lo informado por el Programa y por la Dirección General Técnica y Administrativa de la ex Secretaría de Gobierno, durante el periodo auditado, la dotación de personal se integraba de la manera siguiente:





	PERIODO
UNO (1) DE PLANTA PERMANENTE DE LA EX SECRETARÍA DE GOBIERNO.	
CINCUENTA Y SEIS (56) CONTRATADOS	ENERO/SETIEMBRE.
SESENTA (60) CONTRATADOS	OCTUBRE/DICIEMBRE
TRES (3) PASANTES	MARZO A SETIEMBRE
UN (1) PASANTE	JUNIO A OCTUBRE.
TRES (3) PASANTES	OCTUBRE A DICIEMBRE

En lo que respecta a la función asignada, exceptuados los pasantes, se observa que:

	PERIODO
UNA (1) COORDINADORA DEL PROGRAMA	
OCHO (8) COORDINADORES DE LOS SUBPROGRAMAS	ENERO/SETIEMBRE)
SIETE (7) COORDINADORES DE LOS SUBPROGRAMAS	OCTUBRE/DICIEMBRE)
CUARENTA Y CUATRO (44) MEDIADORES O FACILITADORES	ENERO/SETIEMBRE).
CUARENTA Y OCHO (48) MEDIADORES O FACILITADORES	OCTUBRE/DICIEMBRE)
CUATRO (4) ADMINISTRATIVOS	ENERO/SETIEMBRE).
TRES (3) ADMINISTRATIVOS	OCTUBRE/DICIEMBRE)

4.2. PRESUPUESTO

I. Origen de los recursos

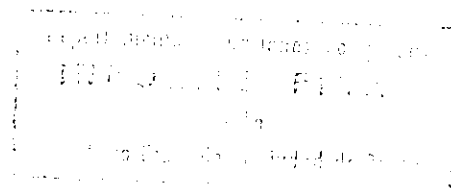
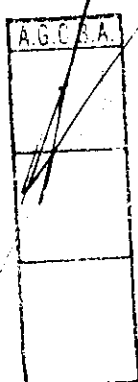
Durante el periodo auditado, el Programa ha desarrollado su gestión con los recursos que recibió del presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

II. Metas físicas presupuestarias

Para el periodo auditado se determinó, en concepto de meta física presupuestaria, la cantidad de doce mil (12.000) consultas.

III. Evolución del presupuesto sancionado

En el gráfico siguiente se detalla la evolución que sufriera el presupuesto sancionado, así como el porcentual de ejecución de cada una de las partidas y el porcentual que representa cada una de éstas dentro del total devengado.



INCISO/PARTIDA	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente	Definitivo	%	Devengado	%
Bienes de Consumo							
Bienes de Consumo	27.000,00	-22.277,27	4.722,73	4.722,73	98,679	4.660,33	0,565
Servicios no personales							
Servicios básicos	21.000,00	20.135,89	864,11	864,11	100,00	864,11	0,103
Alquileres y derechos	12.000,00	-12.000,00					
Mto y Reparación de edificios	30.000,00	-30.000,00					
Servicios Técnicos y Prof.	450.000,00	59.800,00	509.800,00	509.100,00	99,863	509.100,00	60,999
Servicios Comerciales y Financieros	2.000,00	-2.000,00					
Pasajes y viáticos	13.000,00	-7.632,00	5.368,00	5.368,00	49,460	2.655,00	0,642
Bienes de Uso							
Construcciones	200.000,00		200.000,00		0,000		23,930
Maquinaria y equipo	65.000,00		65.000,00		0,000		7,777
Transferencias							
Transf. A Univers. Nacionales	50.000,00		50.000,00	50.000,00	100,00	50.000,00	5,984
TOTAL DEL PROGRAMA	870.000,00	-34.245,16	835.754,84	570.054,84	67,876¹	567.279,44	100,00²

IV. Modalidades de ejecución del presupuesto

Del total del presupuesto, se advierte que la suma de \$ 5.427,90 (0,95 %), aproximadamente, del total ejecutado) se ejecutó por el sistema de Caja Chica y un importe de \$ 50.000 fueron transferidos al sector público nacional (8,81% aproximadamente del total ejecutado).

4.3. Ejecución del Programa

Durante el periodo auditado, de acuerdo a lo manifestado por el personal entrevistado y documentación analizada, el Programa implementó tres Subprogramas, respecto de los cuales, en Anexo IV, se efectúa una breve descripción de sus objetivos, fecha de inicio, duración, personal afectado y ejecución.

- Mediación Comunitaria
- Mediación Escolar
- Facilitación

5. OBSERVACIONES

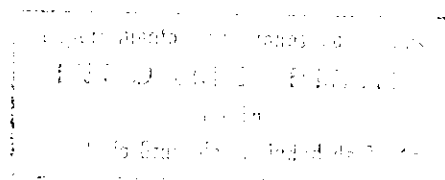
5.1. Procedimientos. Organización

a) Procedimientos. Control interno

1. Falta de determinación, por parte de la ex Secretaría de Gobierno, de las pautas necesarias para el desarrollo del Programa, conforme lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 666/GCBA/97.

¹ Relación que refleja el crédito vigente y el devengado del presupuesto.

² Relación que refleja el crédito vigente y su distribución entre las distintas partidas



2. Inexistencia de normas de procedimientos que establezcan las rutinas a cumplir, presupuestos, requisitos, modalidad y las normas básicas de control interno.
3. Insuficiencia y debilidad del sistema de control interno.

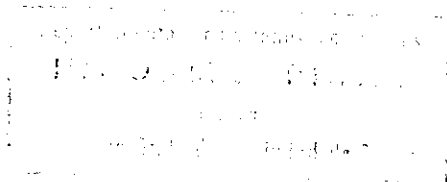
b) Personal

b).1. Funciones, atribuciones y responsabilidades:

1. Falta de determinación, por parte de la ex Secretaría de Gobierno, de los requisitos y la capacitación del personal necesarios para el desarrollo del Programa, conforme lo establecido en el art. 4º del Decreto 666/GCBA/97.
2. No se establecieron criterios de selección del personal.
3. Ausencia de disposiciones que establezcan la atribución de funciones, misiones, marco de responsabilidades y modalidad de prestación de los servicios por parte del personal.
4. No se implementaron actividades de capacitación.
5. Falta de concordancia entre la prestación asignada por contrato con la efectivamente efectuada por el personal contratado: de los tres (3) contratados para efectuar tareas de coordinación en el subprograma de Mediación Escolar, a partir de septiembre, sólo uno desempeña dicha función. De los nueve (9) contratados para prestar servicios de facilitador, a partir de agosto solo dos (2) desempeñaron dicha función).
6. El Programa contó con la colaboración de personal que prestó sus servicios *ad honorem*, sin que existan constancias formales de su designación en tal carácter.
7. No se pudo constatar que la totalidad del monto transferido a la Universidad de Buenos Aires (\$ 50.000) como consecuencia de la prórroga del convenio suscrito para la contratación de pasantes, quienes prestarían el servicio durante el periodo auditado (un año), se haya destinado a tal fin:

Habiéndose suscrito la prórroga del convenio específico de pasantías y ampliación del número de pasantes (Anexo IV del convenio), se transfiere a la UBA la suma de \$ 50.000.

El monto a abonar a cada pasante, en concepto de asignación estímulo mensual, se estipuló en la suma de \$ 400.



Conforme la información y documentación analizada, con sustento en el convenio suscrito (Anexo IV del convenio específico de pasantías), se han celebrado tres (3) contratos de pasantías: dos por el periodo octubre/diciembre (dos meses) y uno por el periodo junio/octubre (4 meses).

Consecuentemente, el total a ser afectado al pago de asignación estímulo a los pasantes referidos ascendió a la suma de \$ 3.200, siendo que el importe transferido asciende a \$ 50.000.-

b).2. Registración. Organización.

1. Falta de implementación de un sistema de información y/o de registro completo y actualizado de los antecedentes y situación del personal afectado al Programa:

- a. No se llevan legajos del personal.
- b. En los expedientes de aprobación de los contratos de locación de servicios, no se encuentran agregados los respectivos *currículum vitae*, ni antecedente alguno del contratado. El texto de dichos contratos tampoco enuncia su profesión o especialidad.

b).3. Idoneidad

1. La carencia de un sistema de información y/o de registro completo y actualizado de los antecedentes y situación del personal, así como la falta de implementación de planes de capacitación, impiden evaluar la idoneidad (experiencia, actualización) del mismo para la prestación de los servicios para los que son contratados.

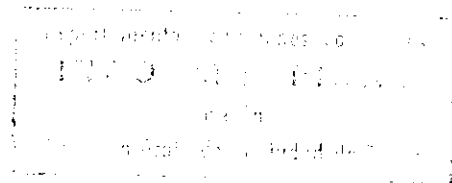
b).4. Control horario

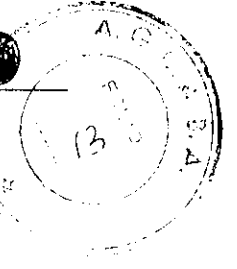
1. No se implementó un sistema de control horario del personal. Tal circunstancia impide constatar el tiempo efectivo de prestación del servicio. Sólo se dictaron disposiciones respecto al horario a cumplimentar por el personal pasante.

5.2. **Evaluación del Programa**

a) Objetivo General

1. La falta de determinación de los objetivos específicos del Programa en el Decreto de creación posibilita la ampliación del marco de discrecionalidad por parte de la coordinación del Programa en este aspecto.





2. Falta de concordancia, en lo que respecta a los objetivos generales del Programa, entre lo informado por la coordinación del mismo, la documentación generada por ésta y lo dispuesto en la normativa vigente.

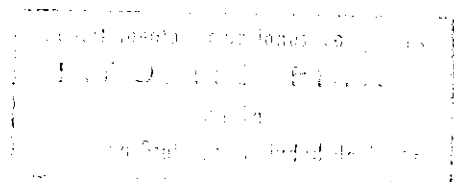
b) Planificación física y financiera

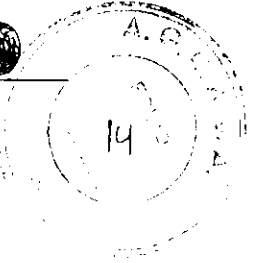
1. Inexistencia de planificación física y financiera, con descripción de los objetivos específicos, actividades a desarrollar, modalidades, plazos de ejecución, determinación de los recursos humanos necesarios en términos cuantitativos y cualitativos. Ello apareja la inexistencia de datos sobre las metas propuestas y sobre las alcanzadas, la falta de sustento del presupuesto solicitado y la ausencia de indicadores de rendimiento (medición del avance del proyecto con relación a lo planificado para cada objetivo). La falta de planificación implica también la ampliación del marco de discrecionalidad por parte de la coordinación del Programa en lo que a su ejecución se refiere.
2. No se definieron ni se implementaron correctivos.
3. Ausencia de documentación respaldatoria que acrediten los datos volcados en el anteproyecto del presupuesto elaborado por la Coordinación del Programa, en el cual debe sustentarse el presupuesto aprobado para el periodo auditado, así como para la formulación de las metas físicas presupuestarias:
 - 3.1. en las planillas de formulación del anteproyecto del presupuesto se afirma que, en el año 1999, la cantidad de personas capacitadas y mediaciones efectuadas fue de 6000 y las consultas realizadas ascendieron a 8000. No obstante, conforme documentación suministrada por el Programa, en el antedicho periodo:
 - a. no se registraron las consultas.
 - b. La cantidad de mediaciones y capacitaciones efectuadas (supuestamente se refiere a la capacitación de docentes y/o alumnos en mediación escolar) ascendió a 4.077 (mediaciones: 2.713, capacitaciones: 1.364)

c) Ejecución del Programa

c).1. Cumplimiento de Objetivos

1. Falta de implementación de procedimientos tendientes a acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos generales que se entendieron como propuestos.





2. La falta de precisión del objetivo general propuesto en el Decreto de creación, así como la falta de concordancia respecto al mismo, evidenciada en la documentación e información suministrada por el Programa, imposibilita evaluar su grado de cumplimiento.

c).2. Cumplimiento de metas físicas presupuestarias

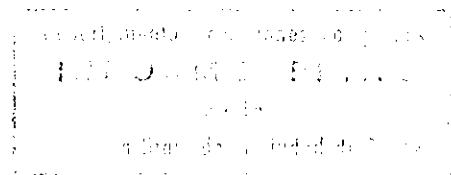
1. Inexistencia de un informe anual de ejecución de metas presupuestarias.
2. Falta de implementación de procedimientos tendientes a acreditar el grado de cumplimiento de las metas físicas presupuestarias propuestas:
 - a. Durante el periodo auditado no se implementó registro alguno de las consultas, a excepción de un caso.
3. Falta de sustento del informe de ejecución de metas físicas presupuestarias correspondiente al cuarto trimestre del periodo auditado:
 - a. No obstante no haberse registrado las consultas, se informa que se efectuaron 4.800.

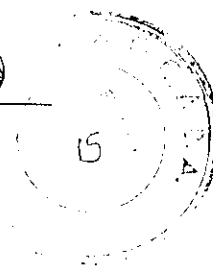
c).3. Ejecución presupuestaria

1. No surgen constancias que justifiquen el aumento de la partida presupuestaria correspondiente al personal profesional y técnico (la partida se aumenta en un 13,8%)
2. De lo presupuestado en concepto de pasajes y viáticos (\$ 5.368) y maquinaria y equipos (\$ 65.000), sin constancias de su justificación, se devengan \$ 2.655,00 (49,46 %) en el primer caso, mientras que en el segundo, la partida no se ejecuta.
3. Se omite advertir oportunamente la errónea incorporación de un crédito presupuestario (\$ 200.000), impidiéndose, de tal modo, la ejecución del mismo.

c).4. Contrataciones

1. No se pudo constar la existencia, en la coordinación del Programa, de un registro unificado de las compras y/o contrataciones efectuadas.





6. OTRAS OBSERVACIONES:

1. En un caso (\$ 400), se abonaron los servicios de limpieza contra entrega de una factura en la cual el contratado se manifiesta como exento al impuesto a los Ingresos Brutos, no obstante que dicha actividad se encuentra gravada por dicho tributo
2. En un caso (\$ 110) no se cumple con la Resolución 2857/ZIF/96, razón por la cual la Dirección General Técnica Administrativa y Legal no acepta la rendición del gasto efectuada por la coordinación del Programa, intimando a la devolución del monto respectivo, el que es efectivizado:
 - a. La rendición del gasto se efectúa fuera del tiempo de cierre del ejercicio.
 - b. La rendición se efectúa mediante presentación de un ticket, cuando hubiera correspondido la presentación de la factura pertinente.

e. Inventario

1. Falta de constancias, en la sede de la coordinación, del inventario de bienes al cierre del ejercicio.

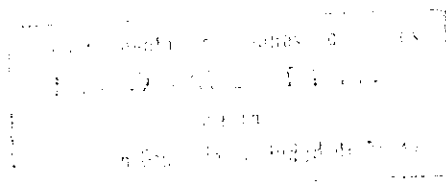
f. Difusión

1. Insuficiencia en la difusión del Programa: el Programa es difundido, fundamentalmente, de boca en boca.

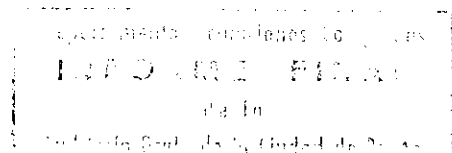
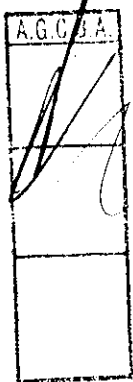
6.1 Subprogramas

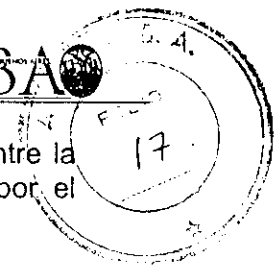
1. Inexistencia de constancias que acrediten la planificación de los subprogramas con detalle de sus objetivos específicos, metas, plazo de duración, fecha de inicio y de finalización, población objetivo y recursos materiales y humanos necesarios.
2. La falta de planificación de los subprogramas permite un amplio margen de discrecionalidad en su ejecución por parte de la coordinación de los mismos y, consecuentemente, torna imposible verificar el grado de cumplimiento con relación a los objetivos, metas, población objetivo, duración, costos, etc. Tal situación aparece también la falta de sustento del presupuesto solicitado.
3. No se definieron ni se implementaron indicadores de rendimiento (medición del grado de avance del proyecto de conformidad con el planeamiento estipulado).

AGCBA



4. No se definieron ni se implementaron correctivos.
5. Inexistencia de normas y/o de procedimientos que dispongan el almacenamiento y/o registro de la documentación y/o información relacionada con los subprogramas y su implementación.
6. Falta de uniformidad en los criterios implementados para el almacenamiento de documentación y/o de registro de la información, en los supuestos en los que se ha llevado a cabo.
7. Tanto la coordinación del Programa como de los Subprogramas, no cuentan con información y/o documentación respaldatoria alguna que acredite la ejecución de cada subprograma, su respectivo estado de avance, resultado, así como la evaluación del mismo.
8. Inexistencia en el Programa de documentación alguna referida a la ejecución de los subprogramas "Facilitación" y "Mediación Escolar":
 - a. Subprograma Facilitación: la información que acredita la ejecución del subprograma, fue suministrada por la Secretaría de Justicia. De la misma se desprende que, durante el periodo auditado, se han efectuado 68 reuniones de los Consejos de Prevención del Delito (implementados dentro del ámbito del programa de Seguridad Ciudadana) habiendo concurrido los facilitadores a solo 28 de aquellas. De 27 reuniones realizadas (dentro del Plan de Prevención del Delito que sustituye al plan de Seguridad Ciudadana) los facilitadores solo concurrieron a 2.
 - b. "Subprograma Mediación Escolar": no obrando constancias de su ejecución y habiéndose solicitado información a su respecto a la Secretaría de Educación, remite ésta al Programa.
9. Insuficiencia de la documentación que acredita la ejecución del subprograma "Mediación Comunitaria".
10. Falta de confiabilidad en la información suministrada:
 - a. No obstante la inexistencia de documentación respaldatoria, el Programa ha efectuado algunas estadísticas respecto de la ejecución del subprograma "Mediación Escolar":
 - a.1. Se detalla la cantidad de docentes, preceptores, directores y alumnos capacitados como mediadores, así como la cantidad de talleres efectuados con los padres de alumnos, no obstante no existir constancias al respecto.





- b. En algunos supuestos se observa falta de concordancia entre la documentación registrada y la información suministrada por el Programa respecto a los servicios prestados:

b.1. Según información suministrada por el CGP N° 6 se llevaron a cabo 307 mediaciones (incluidas las desistidas y anuladas). No obstante, de las actas de mediación analizadas surge que han sido 192 mediaciones, no surgiendo constancia alguna de las desistidas y anuladas.

b.2. Según información documentada por el CGP N° 4 se llevaron a cabo 145 mediaciones. Sin embargo, no surgen constancia (actas) que acredite la realización de la totalidad de las mediaciones informadas.

11. La Insuficiencia y falta de discriminación en la registración de los fondos aplicados a cada uno de los subprogramas auditados, así como de los gastos devengados en su ejecución, limita la posibilidad de determinar su costo efectivo:

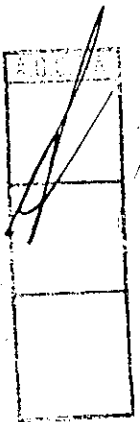
a. Del análisis de los comprobantes de gastos efectuados en concepto de bienes y servicios, no surge claramente la población beneficiaria y/o el subprograma destinatario. Ello imposibilita el análisis de la correcta afectación de dichos gastos, y de la razonabilidad de los mismos.

12. Inexistencia de normas de procedimientos tendientes al control y evaluación de la ejecución de los subprogramas, y de un sistema de información y/o de constancias que acrediten el avance financiero y físico de aquellos.

13. Inexistencia de informes de avance referidos a la ejecución física y financiera de los subprogramas, así como de constancias que acrediten su seguimiento, control y evaluación.

14. Lo expuesto precedentemente y la escasa confiabilidad de parte de la información suministrada, limitan la posibilidad de evaluar la gestión y resultado de cada uno de los subprogramas (ver Anexo V).

15. Inexistencia de constancias que acrediten la elaboración de informes respecto al cumplimiento de objetivos y evaluación de los programas para su remisión a las instituciones que aprueban la planificación.



6.2. Subprograma Mediación comunitaria

- a. En tanto se prevé también como finalidad de la mediación la resolución de conflictos suscitados entre vecinos y gobierno y de éste con instituciones, cabe observar que no resulta procedente el alcance otorgado al Subprograma, en mérito a que tales cuestiones revisten características particulares y requieren, por ello, un tratamiento específico a través de los procedimientos administrativos previstos y regulados legalmente.

7. RECOMENDACIONES

I. Procedimientos. Organización

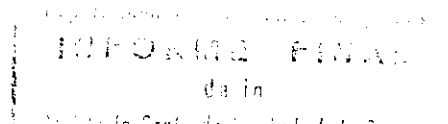
a). Control interno

1. Cumplimentar lo establecido en el art. 4º del Decreto N° 666/GCBA/97, fijando los criterios y/o pautas necesarias para el desarrollo del Programa.
2. Hasta tanto se determinen los criterios y/o pautas antes referidas, proceder al dictado e implementación de normas de procedimiento que establezcan las rutinas a cumplir, presupuestos, modalidades y las normas básicas de control interno.

b). Personal

b) I. Funciones, atribuciones y responsabilidades

1. La ex Secretaría de Gobierno debería establecer los requisitos y la capacitación necesaria para el desarrollo del Programa, conforme lo establecido en el art. 4º del Decreto 666/GCBA/97.
2. Hasta tanto se de cumplimiento a lo recomendado en el punto precedente, proceder al dictado de disposiciones internas que establezcan los requisitos (capacitación y/o experiencia) necesarios para la prestación del servicio de mediador, así como la atribución de misiones, funciones, responsabilidades y tareas a desarrollar por parte del personal.
3. Determinar criterios y/o pautas y establecer procedimientos para la selección del personal contratado, a los fines de garantizar la idoneidad del mismo.
4. Implementar actividades de capacitación del personal.
5. Determinar en la planificación, la cantidad y calidades de los recursos humanos requeridos para el desarrollo del Programa y,



en su caso, acreditar los motivos que fundamenten el apartamiento de aquella.

6. Prescindir de los servicios prestados por personal que no se encuentre contratado conforme a la normativa vigente.
7. Adoptar las medidas que resulten pertinentes para un eventual deslinde de responsabilidades administrativas en función de lo observado respecto a la ejecución del convenio celebrado con la UBA.

b).2. Registración. Organización

1. Implementar y llevar un sistema de información y/o de registro completo y actualizado de los antecedentes y situación del personal, que posibilite la evaluación de su idoneidad (capacitación, experiencia y actualización del mismo).

b).3. Control horario

1. Implementar un sistema de control horario de todo el personal.

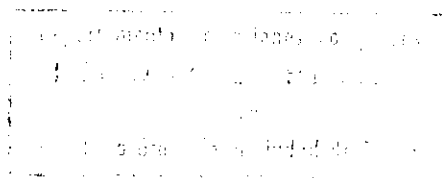
II. **Evaluación del Programa**

a) Objetivo general

1. Precisar, por autoridad competente, el objetivo general del Programa.
2. Planificar e Implementar el desarrollo del Programa en función del cumplimiento del objetivo general señalado precedentemente.

b) Planificación física y financiera

1. Efectuar la planificación física del presupuesto aprobado, con descripción de los objetivos específicos, actividades a desarrollar, modalidades, plazos de ejecución, determinación de los recursos humanos necesarios, en términos cuantitativos y cualitativos, a los fines de limitar el marco de discrecionalidad por parte de la coordinación del Programa en lo que a su ejecución se refiere y dar sustento al presupuesto solicitado.
2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto, así como proponer la formulación de las metas físicas presupuestarias, en función de las necesidades sociales que se pretenden satisfacer, previa evaluación de las mismas.



3. Definir e implementar indicadores de rendimiento para cada objetivo.
4. Definir y, en su caso, implementar, correctivos.

c). Ejecución del Programa

a. Cumplimiento de Objetivos y metas

1. Implementar procedimientos tendientes a acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa y Subprogramas implementados, así como de las metas físicas presupuestarias propuestas.
2. Efectuar informes sustentables referidos a la ejecución de las metas físicas presupuestarias cumplidas.
3. Cumplimentar la planificación física y presupuestaria formulada, acreditando, fundadamente, las razones de los desvíos de la misma.

b. Contrataciones

1. Llevar una registración unificada de las compras y/o contrataciones efectuadas.
2. Cumplimentar, en todos los casos, con la normativa vigente y aplicable a las contrataciones de bienes y servicios

c. Inventario

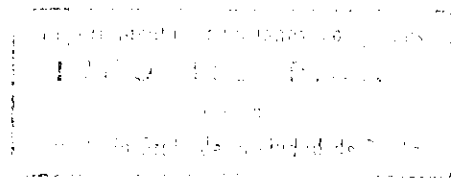
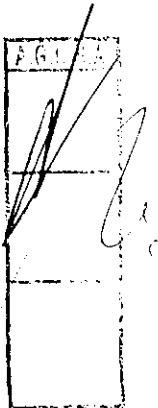
1. Llevar un inventario de bienes al cierre del ejercicio.

d. Difusión

1. Promover e implementar una difusión del Programa acorde con los objetivos que se pretendan alcanzar.

III. Subprogramas

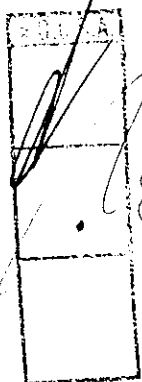
1. Elaborar una planificación de los subprogramas a implementar, con descripción y detalle de sus objetivos específicos, metas, plazo de duración, fecha de inicio y de finalización, población objetivo y recursos humanos y materiales necesarios, conforme a pautas y criterios formulados en función de un análisis de situación previo, y a un orden de prioridades de necesidades sociales a satisfacer.
2. Definir e implementar indicadores de rendimiento.

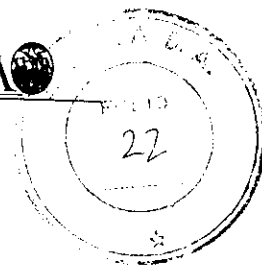


3. Definir y en su caso, implementar correctivos.
4. Implementar un sistema de almacenamiento y/o registro de la información y/o documentación respaldatoria pertinente, a los fines de acreditar la ejecución y costo de cada subprograma en forma discriminada.
5. Detallar en los comprobantes de gastos en concepto de bienes y servicios la población beneficiaria y/o programa destinatario de los mismos.
6. Elaborar e implementar normas de procedimiento que establezcan indicadores, criterios y pautas para la evaluación y control respecto al cumplimiento de los objetivos generales del Programa y específicos de cada subprograma, metas propuestas y utilización de los recursos humanos y materiales disponibles.
7. Llevar un sistema de información y/o de registro que documente y acredite los procedimientos de control y evaluación implementados y sus resultados.
8. Efectuar informes de avance respecto a la ejecución física y financiera de los subprogramas.
9. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas en función de la planificación que eventualmente se formule, identificar los desvíos producidos y aplicar los correctivos necesarios.
10. Elaborar y remitir informes de evaluación de los programas a las instituciones que aprueban la planificación, a los fines de garantizar que la planificación operativa sea acorde con la política general del gobierno.
11. En función de las observaciones formuladas respecto al Subprograma "Facilitación, se recomienda no continuar con su implementación, habida cuenta de su falta de eficacia y antieconomicidad.

III.a. Subprograma "Mediación Comunitaria"

12. Circunscribir el alcance del Subprograma a la mediación en conflictos generados entre vecinos





CONCLUSIÓN

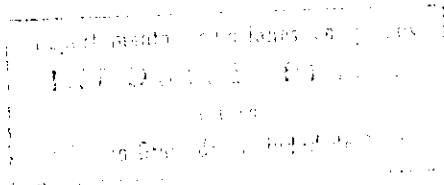
La eficiencia y eficacia en la implementación, a nivel del Estado, de un método alternativo de resolución de los conflictos suscitados entre ciudadanos, de carácter voluntario, como lo es la mediación, depende, en gran medida, de la adopción de mecanismos tendientes a la difusión masiva del mismo, a fin de procurar un amplio conocimiento de las posibilidades de su utilización por parte de la sociedad a quien está dirigida, así como de la necesaria capacitación del personal encargado de su ejecución.

Se advierte la necesidad, a fin de optimizar los resultados en la ejecución de los Subprogramas analizados "Mediación Comunitaria" – circunscribiendo su alcance a la mediación entre vecinos - y "Mediación Escolar", de priorizar los requisitos antes mencionados (difusión masiva y capacitación del personal).

Con relación al subprograma "Facilitación", la falta de precisión en los objetivos asignados al mismo y, fundamentalmente, los escasos niveles de ejecución verificados, sólo permiten concluir que resulta antieconómica la continuidad de su implementación.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

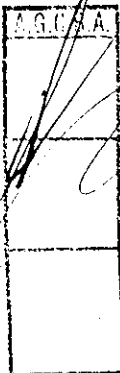


ANEXO I
NORMATIVA
CREACIÓN. ORGANIZACIÓN

Nº DE NORMA	FECHA	TEMA
Decreto Nº 12-GCBA-96	06/08/96	Caducidad de las estructuras y aprobación de los primeros niveles orgánicos
Decreto 666/GCBA/97	29/5/97	Creación del Programa dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno
Decreto 1361/GCBA/00		Aprobación de estructuras
Decreto 1988/GCBA/00	7/11/00	Modificadorio del 1361/00

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nº DE NORMA	FECHA	TEMA
Decreto 5720/PEN/71 reglamentario del Decreto-Ley 23.354/56	1971	Reglamentación de las contrataciones del Estado.
Ordenanza 31655		Implementación en el ámbito de la ex MCBA del reglamento de contrataciones del Estado.
Resolución 1672/ZIF/98 y su ampliatoria, Resolución 2453/ZIF/98	1998	Normas sobre las contrataciones.
Decreto Municipal 7522/78	1978	Partes de Recepción Definitivo
Decreto 698/GCBA/96 y su modificadorio Decreto 278/GCBA/97	1996 y 1997	Competencia y funciones de la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto Nº 214-MCBA- 95	29/03/95	Abstención de celebrar convenios "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal.
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	1996	Artículos 104 inciso 9) (Atribución y facultad del Jefe de Gobierno)
Decreto Nº 755/GCBA/97	25/6/97	<i>ogación de normas que estipulan delegación de facultades para designación de personal.</i>
Decreto 1345/GCBA/98	16/7/98	Designación de mediadores
Decreto 172/GCBA/99	22/1/99	Modificadorio del 755/97
Decreto 1668/GCBA/00	25/9/00	Renovación de personal
Decreto 2366/GCBA/00	13/10/00	Modificadorio del 1668/00
Resolución 317/SG y SHyF/99	4/2000	Renovación de contratos de locación de servicios
Decreto 1259/GCBA/00	1/8/00	Autorización del Jefe de Gobierno al Secretario de Gobierno a suscribir contratos de locación
Resolución 834/SG/00		Renovación de contratos de locación de servicios
Resolución 115/SG/00	28/11/00	Renovación de contratos de locación de servicios.
Resolución 185/SG/00	29/12/00	Renovación de contratos de locación de servicios.
Decreto 2691/GCBA/00	29/12/00	Autorización del Jefe de Gobierno al Secretario de Gobierno a suscribir contratos de locación.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE PERSONAL
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
 DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Nº DE NORMA	FECHA	TEMA
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	1996	Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno (Art. 104 nc. 3ro.), Atribuciones de la Legislatura (art. 80 inc. 8), Gabinete (art. 101 in fine) y competencia del Poder Judicial (art. 106)
Ley nacional 25165	15/9/99	Pasantías Educativas
LEY DE LA CIUDAD 223	5/8/00	Sistema de convivencia escolar

PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

FECHA	NORMA	TEMA
	Ley de la Ciudad 70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires
22/12/99	Ley de la Ciudad 323	Presupuesto General y cálculo de recursos para el ejercicio 2000
23/3/00	Ley de la Ciudad 354	Modificación del Presupuesto General
3/8/00	Ley de la Ciudad 464	Modificación del Presupuesto General
18/1/00	Decreto 53/GCBA/00	Distribución de créditos aprobados por ley 323.
18/1/00	Decreto 54/GCBA/00	Normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general para el ejercicio 2000
2/6/00	Decreto 790/GCBA/00	Facultad de la SHyF para llevar a cabo medidas que permitan una contención presupuestaria.

CAJA CHICA

Nº DE NORMA	FECHA	TEMA
Decreto Municipal 5254/81	1981	Régimen de Caja chica, fondo permanente y fondo de conservación
Decreto N° 524/GCBA/96	12/11/96	Reglamentación de los regímenes de Caja Chica, fondo permanente y fondo de conservación.
Decreto 1074/GCBA/99	19/05/99	Modificación parcial del Dec. 524/96
Decreto 1572/GCBA/99	06/08/99	Modificación parcial del Dec. 524/96
Res. 2857/SHyF./96	11/11/96	Fijación de topes para las cajas chicas
Decreto 5720/72	1972	Excluye al régimen de caja chica a las disposiciones de este reglamento

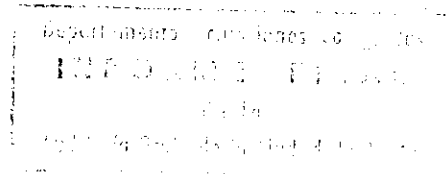


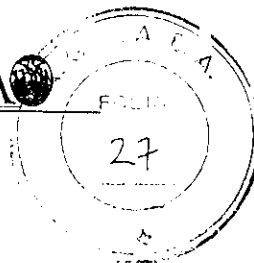
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

ANEXO II
MUESTRA

Centros de Gestión y Participación Ciudadana seleccionados

- Nº 1: Uruguay 740, piso 1ro.
Nº 2 Norte: Av. Coronel Díaz 2110.
Nº 2 Sur: Junín 521
Nº 3: Av. Martín García 427
Nº 4: Sarandí 1273
Nº 5: Centenera 2906
Nº 6: Díaz Vélez 4558
Nº 7: Av. Rivadavia 7202
Nº 8: Av. Coronel Roca 5252
Nº 9: Timoteo Gordillo 2212
Nº 13: Cabildo 3061
Nº 14 Oeste: Av. Córdoba 5690





ANEXO III
DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS
MEDIACIÓN COMUNITARIA

Objetivos: resolver, a través de la mediación, las disputas existentes entre ciudadanos, entre instituciones y vecinos, entre vecinos y gobierno y entre el gobierno e instituciones.

Fecha de inicio: su implementación se produjo desde que comenzó el Programa (1997).

Plazo de duración: no está determinado

Lugar físico de implementación: en cada Centro de Gestión y Participación.

Recursos Humanos :

a. Coordinadores: Hasta diciembre del 2000 había cuatro coordinadores zonales (uno cada cuatro CGP). A fines de diciembre se designa un solo coordinador general, y los hasta entonces coordinadores zonales, son reubicados como mediadores.

b. Mediadores: Aproximadamente se contó con un total de treinta y tres mediadores. Asimismo se contó con la colaboración de asesores voluntarios no rentados que comediaban con los mediadores.

Procedimientos utilizados: la mediación es instada por el requirente cuando se acerca al Centro de Gestión y Participación. Se fija una audiencia. Se diligencia la notificación al requerido haciéndole saber del día y hora de celebración de la audiencia de mediación. El procedimiento puede resultar eventualmente desistido por el requirente, puede fracasar por incomparecencia del requerido o por imposibilidad de notificación. Celebrada la audiencia su resultado eventualmente ha de ser, acuerdo o falta de acuerdo.

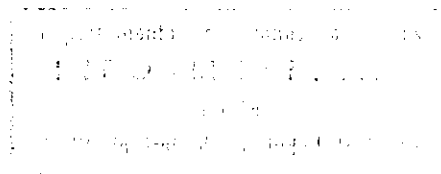
En dicha instancia culmina la actuación del personal del Subprograma
No se efectúa el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.

Objeto de mediación: queda al arbitrio de cada mediador puesto que no existe normativa alguna que estipule qué conflicto es mediable, su cuantía, motivo o materia.

MEDIACIÓN ESCOLAR

Objetivos: solucionar, a través de la mediación, conflictos generados entre instituciones educativas y/o generados dentro del ámbito de aquellas, así como capacitar al personal docente para que puedan enseñar a los alumnos a ser mediadores y a resolver conflictos escolares.

Fecha de inicio: marzo de 1997 aproximadamente.



Plazo de duración: No tiene plazo de duración estipulado

Lugar Físico de implementación: en las escuelas.

Recursos Humanos:

- Coordinadores:** hasta setiembre del 2000 hubo 3 coordinadores. Con posterioridad a dicha fecha, se designa a un solo coordinador.
- Mediadores:** cinco capacitadores y un responsable docente. Después de setiembre se contó también con la colaboración de otros cinco capacitadores que pertenecían a la Secretaría de Educación. Con posterioridad a octubre el Programa asignó una persona para trabajar en el subprograma, no pudiendo precisarse la función que cumplimentaba.

Procedimientos utilizados: El procedimiento de mediación es instado por la institución escolar respectiva en forma verbal. Si la institución o personal requerido está de acuerdo, se celebra la audiencia de mediación a los fines de solucionar el conflicto que los aqueja.

En lo que a la capacitación se refiere, se advierte que aquella tiene lugar a solicitud de la institución escolar respectiva, la que es formulada verbalmente. Se efectúa dentro del ámbito físico de la institución, en el horario escolar o fuera de él, indistintamente. Se capacita al docente para que éste, a su vez, enseñe a los alumnos el procedimiento de la mediación. El alumno mediador interviene luego, en tal carácter, en los conflictos escolares que se susciten.

FACILITACIÓN

Objetivos Generales: facilitar la comunicación entre personas.

Fecha de Inicio: no puede precisarse con exactitud.

Plazo de duración: No tiene plazo de duración estipulado

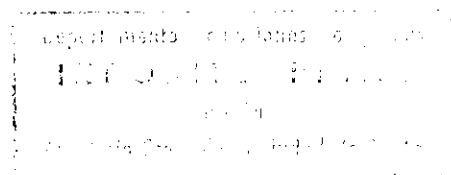
Lugar físico de ejecución: En las reuniones celebradas por los Consejos de Prevención del Delito (CPD) (creados dentro del marco del Programa de Seguridad Ciudadana implementado por la Secretaría de Justicia de la Ciudad), las que han tenido lugar en clubes, escuelas o en el lugar designado la unidad técnica de prevención del delito.

Recursos Humanos:

Coordinadores: se contó con un coordinador

Facilitadores: aproximadamente cinco facilitadores

Procedimientos: Convocadas las reuniones por los Consejos de Prevención del Delito, concurre el facilitador a los efectos de organizar la asamblea y trabajar con los intereses de la gente detectando el conflicto y facilitando la comunicación. Facilitan el consenso y contribuyen a organizar el tema de la próxima reunión.



ANEXO IV **ANÁLISIS DE LA GESTIÓN**

PRESUPUESTO

De la comparación entre la gestión correspondiente a los periodos 1999 y 2000 con relación al presupuesto aprobado y el ejecutado, se advierte un incremento del 25,56 % con relación al primero y del 18,16 % del presupuesto ejecutado durante el periodo 2000.

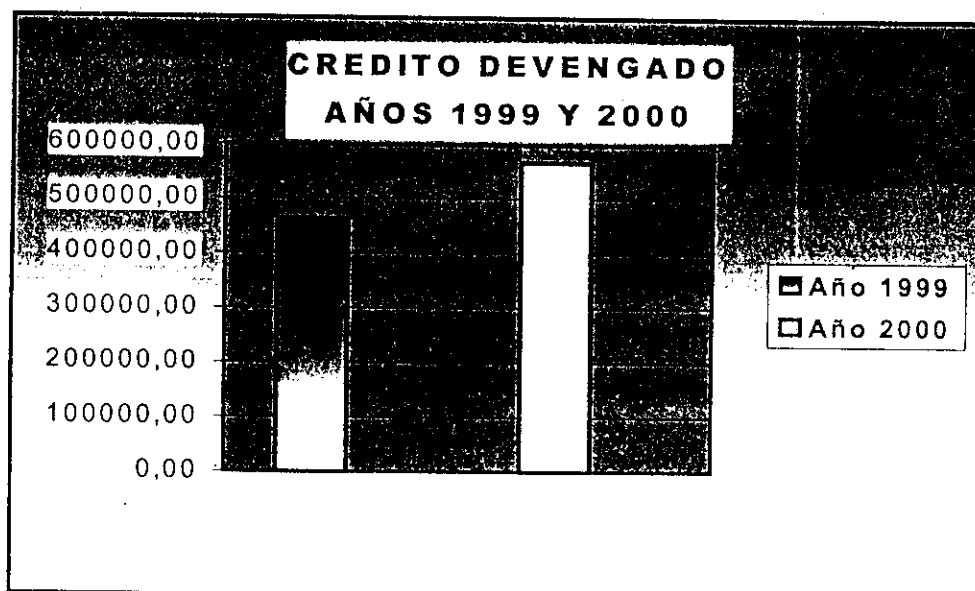
Exceptuada la partida que fuera asignada erróneamente (\$ 200.000) para el ejercicio 2000, el incremento del crédito vigente, para dicho periodo, asciende a 4,65%.

Con relación a la partida "Servicios Técnicos y Profesionales" (la cual representa el mayor porcentual del total de partidas), se advierte un incremento del 22,68% del crédito vigente y del 23,4 % del presupuesto devengado durante el ejercicio 2000.

INCISO/PARTIDA	EJERCICIO 1999			EJERCICIO 2000		
	Crédito Vigente	Devengado	%	Crédito		%
				Vigente	Devengado	
Bienes de Consumo						
Bienes de Consumo	76000,00	7874,74	11,19	27000,00	4660,33	2,96
Servicios no personales						
Servicios básicos	8000,00	8000,00	1,18	864,11	864,11	0,09
Alquileres y derechos				12000,00		1,32
Mantenimiento y reparación				30000,00		3,29
Servicios Técnicos y Prof.	395000,00	390000,00	58,18	512100,00	509100,00	56,15
Servicios comerciales y financ.				2000,00		0,22
Pasajes y viáticos	65000,00	3600,00	9,57	13000,00	2655,00	1,43
Otros servicios	44920,00	21070,00	6,62			
Bienes de Uso						
Construcciones				200000,00		21,93
Maquinaria y equipo	90000,00	33640,00	13,26	65000,00		7,13
Transferencias						
Transf. A Univers. Nacionales	0,00	0	0,00	50000,00	50000,00	5,48
TOTAL DEL PROGRAMA	678920,00	464284,74	100,00	911864,11	567279,44	100,00

² Indicador establecido entre el crédito vigente del presupuesto y su distribución por partidas

AGCBA
FOLIO
29



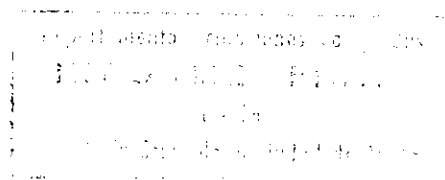
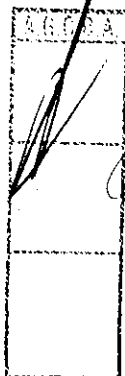
SUBPROGRAMA MEDIACIÓN COMUNITARIA

Con relación al periodo auditado, el Programa no cuenta con información centralizada ni estadística alguna.

- I. De la información y documentación analizada en los Centros de Gestión y Participación seleccionados, se han podido extraer el porcentual de acuerdos arribados.

CGP	MEDIACIONES	ACUERDOS	%
Zona 1	238	87	36,55%
Zona 2 N	155	60	38,71%
Zona 2 S	157	76	48,41%
Zona 3	92	36	39,13%
Zona 4	145	26	17,93%
Zona 6	192	40	20,83%
Zona 8	107	56	52,34%
Zona 9	255	101	39,61%
TOTAL GENERAL	1.341	482	35,94%

- II. De la confrontación de la información suministrada por el Programa respecto del periodo 1999, con la información y documentación analizada en los Centros de Gestión y Participación correspondiente al año 2000, se advierte un incremento del 8,06% de las mediaciones efectuadas durante el periodo auditado así como un 2,01 % menos de acuerdos arribados.



CGP	1999			2000			TOTAL
	Mediaciones	Acuerdos	%	Mediaciones	Acuerdos	%	
Zona 1	127	80	62,99%	238	87	36,55%	87,40
Zona 2 N	127	45	35,43%	155	60	38,71%	22,05
Zona 2 S	174	64	36,78%	157	76	48,41%	-9,77
Zona 3	184	88	47,83%	92	36	39,13%	-50,00
Zona 4	126	45	35,71%	145	26	17,93%	15,08
Zona 6	170	23	13,53%	192	40	20,83%	12,94
Zona 8	170	72	42,35%	107	56	52,34%	-37,06
Zona 9	163	54	33,13%	255	101	39,61%	56,44
TOTAL GENERAL	1.241	471	37,95%	1.341	482	35,94%	8,06

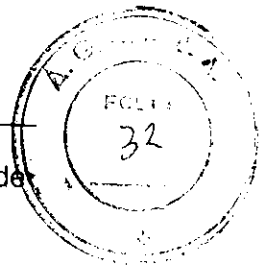
III. De la confrontación de la documentación analizada en los Centros de Gestión y Participación correspondiente al año 2000, con la suministrada por la Secretaría Electoral, se advierte que un 0,06% de la población instó el procedimiento de la mediación comunitaria.

CGP	CIRCUNSCRIPCIONES	MEDIACIONES	%
Zona 1	12 - 13 - 14 - 20	238	0,11%
Zona 2 N	19	155	0,10%
Zona 2 S	9-10-11	157	0,09%
Zona 3	3-4	92	0,08%
Zona 4	2-8	145	0,13%
Zona 6	6-7	192	0,09%
Zona 8	22	107	0,09%
Zona 9	21	255	0,22%
Zona 14 O	17	246	0,15%
Total General		1.587	0,11%

SUBPROGRAMA FACILITACIÓN

- El Programa no cuenta con información ni documentación alguna respecto del Subprograma.
- De la información suministrada por la Secretaría de Justicia se advierte que durante el periodo auditado se han efectuado 68 reuniones de los Consejos de Prevención del Delito (implementados dentro del ámbito del programa de

Departamento de Justicia
INFORMACIÓN
Secretaría Dept. de Justicia de P.R.



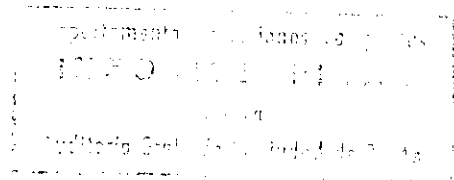
Seguridad Ciudadana) habiendo concurrido los facilitadores a solo 28 de aquellas.

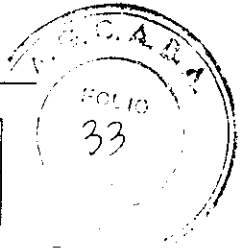
III. Se advierte asimismo respecto de la cantidad de asistentes en cada reunión celebrada en donde han tenido participación los facilitadores.

FECHA	CGP	DENOMINACIÓN CPD	ASISTENTES
03-02-00		Flores	48
14-02-00	2 Norte	2 Norte	25
24-02-00	7	Floresta	10
07-03-00		San Cristobal	30
09-03-00		Floresta	13
13-03-00	2 Norte	2 Norte	18
21-03-00		San Cristobal	38
22-03-00		Flores	90
23-03-00	7	Floresta	26
24-03-00		San Cristobal	16
27-03-00	2 Norte	2 Norte	30
13-04-00		Flores	44
27-04-00		Nuñez	27
08-05-00		Barracas	15
11-05-00		Nuñez	31
11-05-00		Flores	46
24-05-00	7	Floresta	22
29-05-00	2 Norte	2 Norte	30
30-05-00	4	San Cristobal	32
08-06-00		Flores	15
15-06-00		Nuñez	20
20-06-00	4	San Cristobal	15
22-06-00	7	Floresta	15
26-06-00	2 Norte	2 Norte	25
06-07-00		Nuñez	20
13-07-00		Flores	23
03-08-00	7	Floresta	15
10-08-00		Flores	30
TOTAL DE ASISTENTES			769

IV. De la información suministrada por la Secretaría de Justicia se advierte que durante el periodo auditado se han efectuado 27 reuniones (dentro del Plan de Prevención del Delito que sustituye al plan de Seguridad Ciudadana) habiendo concurrido los facilitadores a solo 2 de aquellas.

El Nuevo Plan de Prevención del Delito (sustituye a los CPD) se realizó en los CGP donde participaron algunos facilitadores				
FECHA	CGP	ASISTENTES	TIPO	OBSERVACIONES





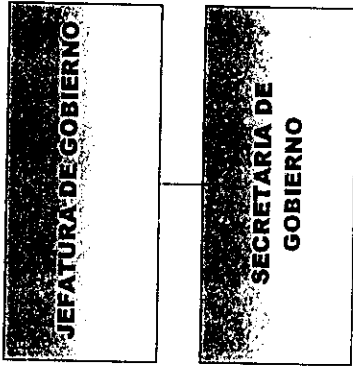
14-12-00	10	35	Asamblea Subzona A	Concurre como Observadora
18-12-00	12	36	Asamblea Subzona D	Facilitador



Departamento de Justicia
IN-0
Jefe de Oficina

--	--	--	--	--

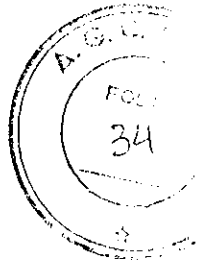
ANEXO III
ORGANIGRAMA
DOTACIÓN DE PERSONAL



FUERA DE NIVEL

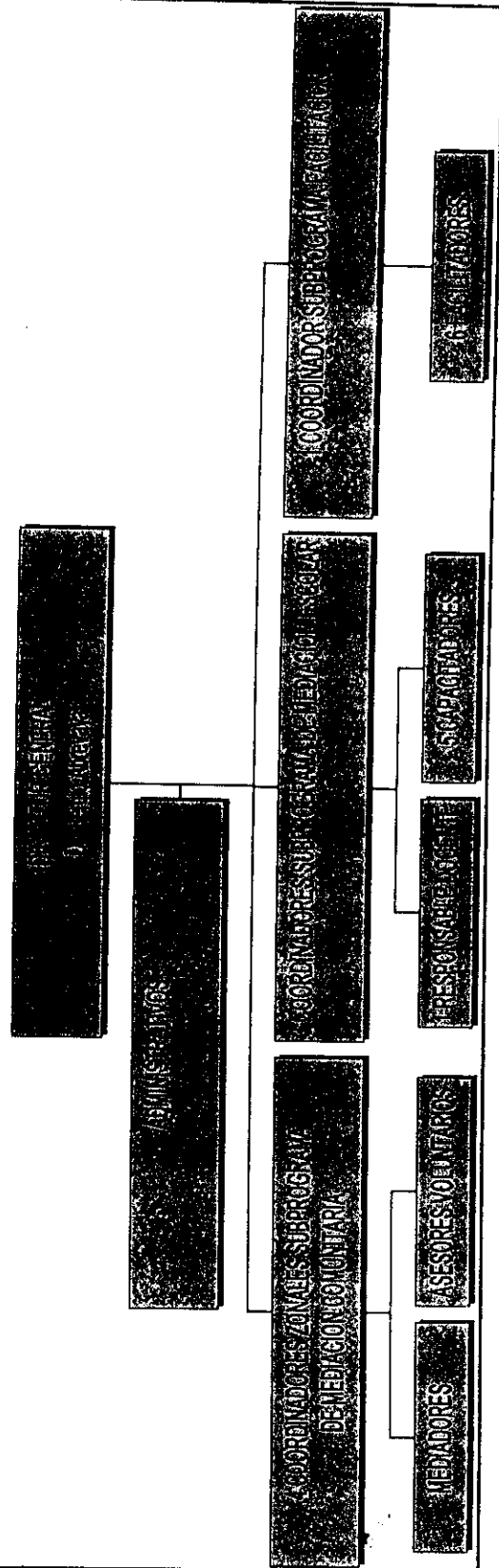
PROGRAMA DE MEDIACIÓN
COMUNITARIA Y METODOS
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS

Organigrama, Jefatura de Gobierno
Publicado en el Boletín Oficial N° 1067, 10-11-00, P30



Departamento de Relaciones Colectivas
INFORMACIÓN
2010
Buenos Aires, Argentina

**PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA Y METODOS
ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE DISPUTAS
HASTA OCTUBRE DE 2000**

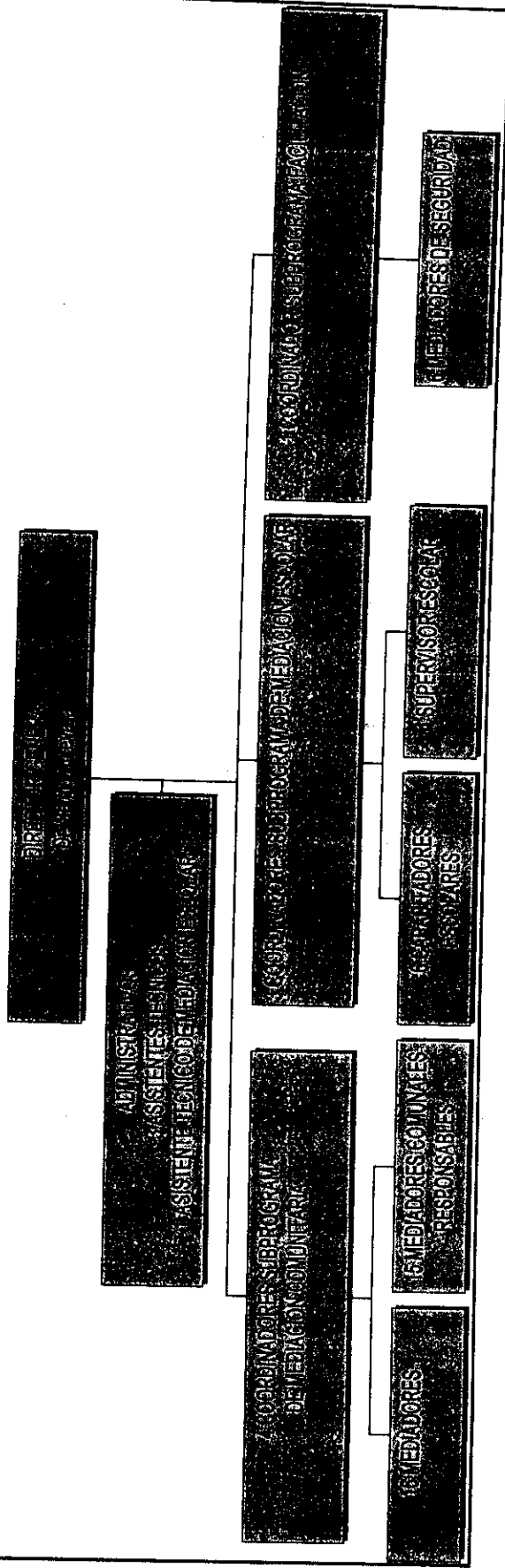


Según Entrevistas

AGCBA		
-------	--	--



PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA Y METODOS
ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE DISPUTAS
HASTA OCTUBRE DE 2000

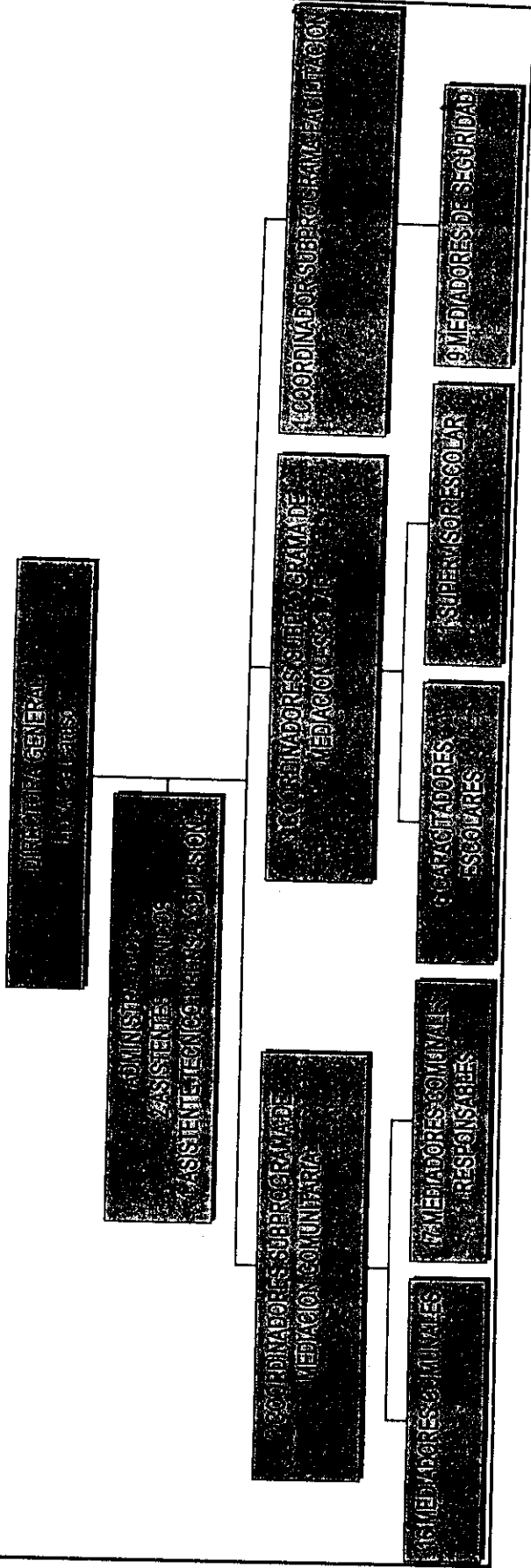


Según Contratos

República de Colombia	Departamento de	Municipio de
BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ



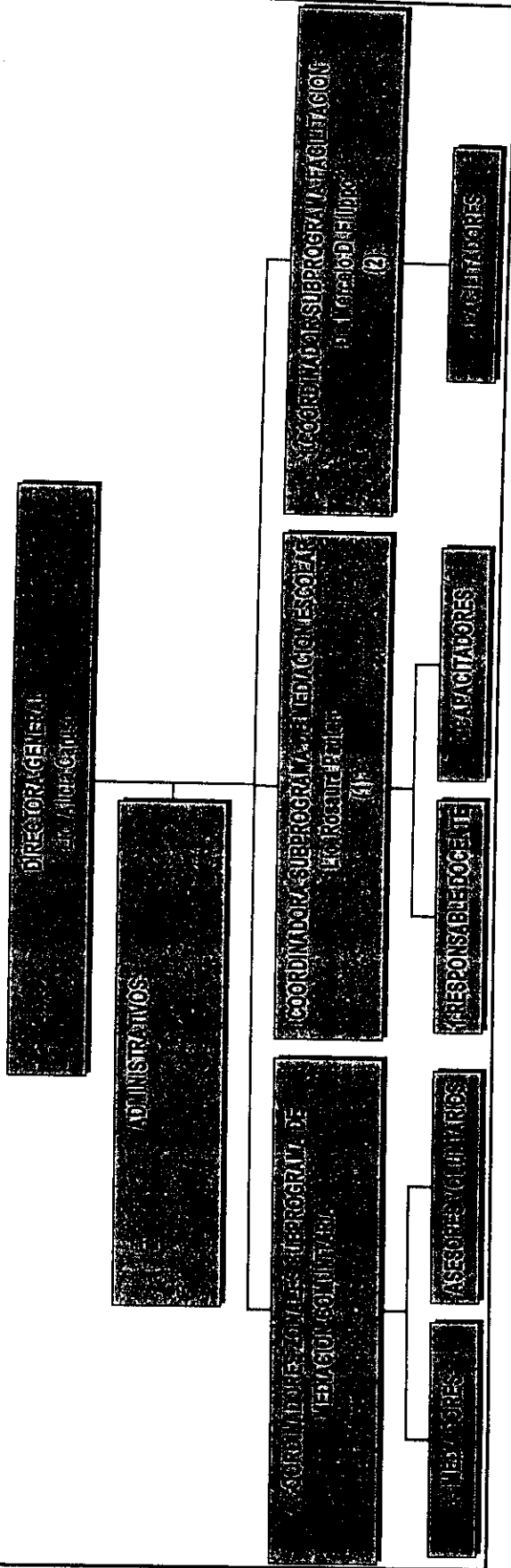
PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA Y METODOS
ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE DISPUTAS
DESDE OCTUBRE DE 2000



Según Contratos

Departamento de Relaciones Comunitarias
INFO DE RELACIONES
Calle 10
Avenida Central de la Ciudad de Bogotá

PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA Y METODOS
ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE DISPUTAS
DESDE OCTUBRE DE 2000



(1) Desde Septiembre 2000
(2) Desde Agosto 2000
Según entrevistas